



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EXHIBICIÓN EN GALERÍA GABRIELA MISTRAL 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, que aprueba presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2295, que aprueba Bases de Convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 2425, que designa integrantes de comisión de especialistas; ambas de 2024, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que, la ley N° 21.640, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 146, Glosa N° 09, correspondiente a "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", comprende el financiamiento de iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que en el marco de sus objetivos y funciones, mediante Resolución Exenta N° 2295, de 2024, fueron aprobadas las bases de convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral, la cual tiene por objeto promover y dar visibilidad a la creación y producción artística en el campo de las artes visuales nacionales, por lo que en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones que cumplieran con los requisitos y condiciones de convocatoria fueron



puestas a disposición de la Comisión de especialistas encargada de las etapas de evaluación y selección, quienes procedieron a evaluar y seleccionar para cada modalidad, de conformidad a los criterios establecidos en las bases de convocatoria, según consta en acta de fecha 14 de noviembre de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que se hace presente que, para la modalidad de **Acciones de carácter efímero, individuales y/o colectivas**, no existen proyectos con puntaje de elegibilidad, por lo que se declara desierta dicha modalidad, generando recursos remanentes por \$15.000.000.-. Por otro lado, se hace presente que para la modalidad de **Exhibiciones individuales y/o colectivas** existen proyectos que una vez evaluados pasaron a ser fijados en lista de espera, aun cuando obtuvieron un puntaje final superior al de proyectos seleccionados en la misma modalidad, lo anterior se fundamenta en la aplicación de los criterios de selección y a la disponibilidad presupuestaria.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2024, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los siguientes proyectos postulados en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio conforme consta en acta de fecha 14 de noviembre de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, y conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

- Se seleccionará en primer lugar el proyecto que haya obtenido el más alto puntaje en su evaluación y cuyo responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana.
- Posteriormente se seleccionará de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio de "**Pertinencia**"; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "**Viabilidad**".

Modalidad de Exhibiciones individuales y/o colectivas:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y Asignado	Puntaje
785160	Creadores de valor / Desfiguraciones del Paisaje	Camilo Andrés Ortega Prieto	Tarapacá	\$15.000.000	92
783462	Exposición Cabaña Galería Gabriela Mistral	Marcos José Sánchez Domínguez	Metropolitana	\$15.000.000	100
784214	Decantaciones y Resonaciones ¿Dónde nace y termina el remor del río?	Claudia Paulina González Godoy	Metropolitana	\$15.000.000	97
784516	Baño Público	Constanza Hermosilla Urra	Metropolitana	\$15.000.000	97

Modalidad Acciones de carácter efímero, individuales y/o colectivas:

No existen proyectos seleccionados para esta modalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos postulados en el marco



de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme consta en acta de fecha 14 de noviembre de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad de Exhibiciones individuales y/o colectivas:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignable	Puntaje	Estado
785342	Portal Cosmotelúrico (Chena)	Elisa Balmaceda García - Huidobro	Metropolitana	\$15.000.000	95	Lista Espera N°1
784090	Radiación ocre: Tránsitos con el sol	Natalia Belén Montoya Lecaros	Metropolitana	\$15.000.000	94	Lista Espera N° 2
785356	Farmageología	Adolfo Castro Yarur	Metropolitana	\$15.000.000	93	Lista Espera N° 3

Modalidad Acciones de carácter efímero, individuales y/o colectivas:

No existen proyectos en lista de espera para esta modalidad.

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los siguientes proyectos postulados en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio conforme consta en acta de fecha 14 de noviembre de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad de Exhibiciones individuales y/o colectivas:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
784877	Obras Extraordinarias	Carolina Fabiola Illanes Manríquez	91
784342	EPIFANÍA	Angélica Elizabeth Saiz González	90
784616	Desenterrando memorias: archivo a contracorriente.	Andrea Lería Oses	90
784076	El Mecanismo	Mariana Najmanovich Sirota	90
783403	La Ruta Natural	Daniel Antonio Reyes León	88
783961	Fuente de la juventud	Valentina Loreto Soto Illanes	88
784388	Exposición Habitar Artificial GGM 2025	Macarena Patricia Alvarado Orellana	87
784834	'Pre-historia': Proyecto de Exhibición para Galería Gabriela Mistral por Rosario Aninat	Rosario Aninat Larenas	87
783875	Exposición Colectiva "Del concreto crecen flores"	Ignacio Javier Szmulewicz Ramírez	87
783600	LA FUGA	Estefania Alejandra Muñoz Cabrera	85
784995	Manchar la nación: imágenes de una identidad en disputa	Yssia Cristine Verano Legarda	85

Modalidad Acciones de carácter efímero, individuales y/o colectivas:

No existen proyectos no seleccionados para esta modalidad.

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos postulados en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio conforme consta en acta de fecha 14 de noviembre de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad de Exhibiciones individuales y/o colectivas:



Folio	Título	Responsable	Puntaje
784935	Santiago Hardcore	Pablo Esteban Linsambarth Cartagena	84
784838	Sala de [Estar]	Alejandra Valenzuela Reymond	82
785238	Atrapar la gallina: la persecución del color	Jaime Alejandro Alvarado León	82
784929	Casa rodante	Endi Yoel Paredes Granados	80
785063	Pioneros de la Caída.	Alberto Andrés Aravena Sarabia	80
783715	El año que no tuvo verano	Francisco Javier Marín Toledo	78
785322	Cómo arranqué una semilla de avena brava de su vaina. Narrado a dúo por Pamela Ipinza y Erandi Adame	Pamela Isabel Ipinza Mayor	78
784954	Ver, mirar y observar	Ana Sofía Nercasseau Gibson	77
785182	Gran Circo de lo Mínimo Espectacular	Roery Valeria Herrera Valenzuela	74
785230	Condominio: construcciones del recuerdo	Laura Eliana Galaz Fuentealba	73
783647	MINGESEX	Diego Ignacio Mora Meneses	72
785204	Un río de huesos y piedras	Javier Juan Andrés González Pesce	71
784708	La nueva cestería chilena, reflexiones en torno al espiral	Claudia Rocío Schatzke Villegas	70
784734	Envero de Bacantes	Valeria Viviana Salgado Moreira	70
784404	Eternity	Natalia Inés Gajardo Flores	69
785172	Clinamen	Adrián Raul Gouet Hiriart	69
783481	Far Far Away	Patricio Enrique Kind Larraín	69
785054	Línea del tiempo	Macarena Paz Meza Inostroza	66
784983	Glorias y martirios: estudios pictóricos de relatos en torno a la fe	Ángelo Bonnet Muñoz	66
785024	Propuesta Expositiva Paisaje Emocional	Natalia Aros Bastías	66
785147	Instalación "La Naturaleza con los ojos del Alma: Un dialogo intercultural desde lo simbólico"	María Rojas Páez	65
785308	DIGNIDAD	Nicolás Antonio Sáez Gutiérrez	63
783451	Ser Migratorio	Claudio Andrés Petit-Laurent Charpentier	63
784493	Macroretratos de un Micromundo	Eduardo Cesar Modolo Fracchia	62
784956	ECOS EN LA PIEL	Ana María Blanchard Muñoz	60
784309	¿De la conexión a la desconexión o de la desconexión a la conexión?	Ximena María Amenábar González	57
784947	"Corazón del Cosmos, el reflejo estelar"	Saga Jorquera Araya	55
784323	Criaturas	Nicol Francisca Palma Hernández	50
784853	Políticamente Incorrecto	Rodrigo Osvaldo Vicencio Bahamondes	46
783550	"Quimeras, en extinción"	Isabel Herminda Carrillo Roa	44
783906	¿No reconoces la dignidad cuando la ves?	Carla Natalia Cari Correa	30

Modalidad Acciones de carácter efímero, individuales y/o colectivas:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
785266	Intervención	Paula Vidal García	80
784994	Las vigas de nuestras infancias (composición colectiva para reconstruir la casa en la que nos criamos)	Álvaro Ignacio López Valdés	76
785345	Lúdixs	Cecilia Andrea Beltrami Otero	60
783396	Un Cerro de tierra	Michael Rojas García	45

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiere error en su



individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y los/as responsables de los proyectos seleccionados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por la respectiva Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a. Las/os responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible.
- b. Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.
- c. Las postulaciones seleccionadas cumplan con las obligaciones y requisitos que se establecerán en la ley de Presupuesto para el año 2024.

En caso de los responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b) o letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el



caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CRL

Resol N° 6/1047.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en las cuentas de correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SLUUSR-450>